REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 86-1-1-1- 01668

Gilberto Novoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86272 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ambato la escritura pública de constitución de "ALEXCRISAN S.A.";

QUE la señora Yolanda Salazar de López, con el patrocinio del doctor Jaime Viteri Romo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° 660.SC.DRA.UIC.86, de 4 de septiembre de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-532, de 3 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ALEXCRISAN S.A.", con domicilio en Ambato, con un capital social de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'700.000,oo), dividido en 4.700 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo), cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Washington Raúl López Heredia y Yolanda Matilde Salazar Gallo de López, en favor de la compañía "ALEXCRISAN S.A.", del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 OCT 1986

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ.CAE
MLB

CERTIFICO:-Que conforme a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución número 86-1-1-1-01668,de fecha 8 de Octubre de 1.986,emitida por la Superintendencia de Compañías,procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura principal que contiene la constitución de la Compañía ALEXCRISAN S.A.,el hecho de la aprobación.-Ambato,28 de Octubre de 1.986.

NOTARIA SEGUNDA CANTONAL FUNDADA 1859

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1523 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la superintendencia de Compañías,juntamente con la Escritura,bajo el número: Trescientos cincuenta y seis (356) del Registro Mercantil,y Tres mil seiscientos noventa y nueve (3.699) del Registro de Propiedades.-Se anotó con el Nº 5381 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en los Art. 3º y 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Codigo de Comercio.- Queda archivada la segunda copia,las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 18 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - AMBATO - DR. LUIS F. BORJA M.